

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **093**

Fecha Fijación: 28/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2019 00248	Ordinario	DAVID ARNULFO VEGA RINCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o Se INCORPORA al expediente el Dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES por el termino de tres (3) días. POR SECRETARÍA, remítasele el dictamen a la señora LILIA RINCÓN De VEGA, curadora del señor DAVID ARNULFO VEGA RINCÓN, y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENSIONES – COLPENSIONES. Se señala fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00176	Ordinario	MARIA GLADYS GUERRERO MURCIA	SERCOSEG LTDA	Auto inadmite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00178	Ordinario	FERNANDO USECHE CASTRO	CLUB DEL COMERCIO DE BOGOTA	Auto admite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2020 00182	Ordinario	ANA RUTH PAJOY CASTILLO	ECOPETROL	Auto inadmite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00184	Ordinario	SHIRLEY EUGENIA PARDO URIBE	COLPENSIONES	Auto admite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00186	Ordinario	JAIME ALBERTO MORENO MORA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00188	Ordinario	ARLETIS TORRES	MARIA CENELIA BOHORQUEZ BUIRAGO	Auto inadmite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00190	Ordinario	FANNY YANETH PEREZ CASTILLO	SURTIFRUYER DE LA SABANA LTDA	Auto admite demanda (M.M.)	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00250	Tutelas	HECTOR MAURICIO BULA	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto concede impugnación tutela Conceder la impugnación presentada por el accionante contra el fallo proferido el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.	27/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2020 00254	Tutelas	LUIS OVIED CASTILLO HERNANDEZ	U.A.R.I.V.	Sentencia tutela primera Instancia RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR el derecho FUNDAMENTAL DE PETICIÓN vulnerado al accionante SEGUNDO: ORDENAR a la accionada que en el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILE proceda a ordenar a quien corresponda, remitir la comunicación de agosto de 2020 y la resolución No. 04102019-558800 del 28 de abril de 2020, a la dirección física señalada por el actor en su derecho de petición. TERCERO :NOTIFICAR esta providencia al peticionario y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO : DE no ser impugnada la decisión, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	27/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00259	Ordinario	OMAR YESITH CARRILLO FELIZZOLA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se devuelve la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena del RECHAZO de la demanda	27/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2020 00275	Tutelas	ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite tutela ADMITIR la acción de tutela instaurada por LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada para que en el término perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción	27/08/2020	PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIO